PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DESARROLLO TERRITORIAL (PDT) Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADADANA (PISCC).

CONTRATO NÚMERO	**041 de 2025**
CLASE	**Prestación de Servicios**
CONTRATANTE	**Municipio de Caldas**
REPRESENTANTE LEGAL	**Diego Alejandro Lancheros Ruiz**
C.C.	**80.219.855**
CONTRATISTA	**Juan Camilo González Cañón**
C.C.	**1.056.411.364 de Chiquinquirá**
N.I.T.	**1.056.411.364 -4.**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DESARROLLO TERRITORIAL (PDT) Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADADANA (PISCC).**
VALOR	**TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.750.000,00)**
PLAZO	**CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**Dos (02) de julio de 2025**

Entre los suscritos a saber **DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.219.855 expedida en Bogotá**, quien obra en nombre y representación del Municipio de Caldas Departamento de Boyacá, identificado con el N.I.T. **891.801.796-4**, en calidad de Alcalde, debidamente posesionado mediante Acta No. 016 de diciembre 29 de 2023 y con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; por una parte y por la otra **Juan Camilo González Cañón,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.056.411.364 expedida en Chiquinquirá** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DESARROLLO TERRITORIAL (PDT) Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADADANA (PISCC),** teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. **EL MUNICIPIO** es un establecimiento público del orden Municipal, y como tal es una entidad de derecho público.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

2. La Secretaría de Planeación y obras públicas, presenta los estudios y documentos previos para la celebración del presente contrato, y los documentos y soportes de experiencia e idoneidad del contratista.
3. La celebración y ejecución de este contrato se regirá por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.
4. Se efectúa contratación directa con fundamento en lo estipulado en el artículo 32 numeral 3, de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin que se requiera obtener varias ofertas y teniendo en cuenta que el mencionado artículo del decreto 1082. Establece: "*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*"; dentro de las cuales se encuentran los servicios requeridos de que trata este contrato
5. Existe la necesidad de contratar el servicio por no existir personal de planta para ejecutar dichas actividades, tal y como consta en la certificación suscrita por la Secretaría de Planeación y obras Públicas del Municipio de Caldas - Boyacá, la cual se anexa al presente contrato.
6. El CONTRATISTA demuestra idoneidad y experiencia en la prestación del servicio conforme a lo relacionado en la hoja de vida, de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y certificación expedida por la Secretaría de Planeación y obras públicas
7. Los documentos se publican en la página web www.colombiacompra.gov.co
8. Se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 del decreto 111 del 15 de enero de 1996.
9. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** cumple con las expectativas y necesidades los documentos previos elaborados por la Secretaría de planeación y obras públicas
10. En los documentos precontractuales se tomaron en cuenta las directrices de la circular conjunta numero 100 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, Así como la circular conjunta numero 001 emitida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DESARROLLO TERRITORIAL (PDT) Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADADANA (PISCC).

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones que se derivan de la naturaleza del servicio contratado y de aquellas que surgen de las normas legales aplicables, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar bajo estricta coordinación del **MUNICIPIO**, dentro del plazo previsto las siguientes actividades:

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DESARROLLO TERRITORIAL (PDT) Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADADANA (PISCC).

A. GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio y con fundamento en los respectivos soportes.

2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

3. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

4. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista y en la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

5. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

6. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/u oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no debe presentar radicados y/u oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

7. Presentar los exámenes médicos ocupacionales en los términos y oportunidad descritos en la Ley 1562 de 2012 y el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013.

8. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 y demás normas complementarias y las modificaciones que surjan en materia de seguridad social para trabajadores independientes

B. ESPECIFICAS:

- Prestar apoyo en el seguimiento al plan de Desarrollo Municipal para evaluar su nivel de cumplimiento a través de la ejecución del Plan Indicativo y el registro de las viabilidades en el aplicativo Bp Systems Solutions, por tiempo que dure contrato.
- Brindar soporte en el registro, modificación, actualización del Plan Indicativo del Plan de desarrollo en el aplicativo BP SYSTEMS SOLUTIONS por el tiempo que dure el contrato.
- Llevar a cabo la sistematización de ajustes de la programación del Plan Indicativo y demás información existente dentro del proceso de seguimiento y evaluación para la ejecución del Plan de Desarrollo territorial de la entidad de la vigencia actual.
- Apoyar los procesos requeridos en el aplicativo Bp Systems Solutions, configuraciones, ajustes, registro de información etc., por el tiempo que dure el contrato.
- Brindar asesoría en la generación de informes de seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo Territorial del Municipio a partir de la herramienta de sistematización por el tiempo que dure el contrato.
- Apoyar en la sistematización de la ejecución del Plan de Acción, demás información existente dentro del proceso de seguimiento y evaluación para la ejecución del Plan de Desarrollo territorial de la entidad por el tiempo que dure el contrato.
- Brindar apoyo para la validación de la información de seguimiento del Plan de Desarrollo Territorial en la Plataforma SISPT del departamento nacional de planeación.
- Apoyar el registro de los proyectos Concernientes al plan de desarrollo Municipal vigencia, por el tiempo que dure el contrato en el aplicativo Bp Systems Solutions.
- Elaborar el Plan de Acción correspondiente al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027, para la vigencia 2025, garantizando la articulación con las líneas estratégicas y objetivos definidos en dicho instrumento.
- Llevar a cabo el seguimiento técnico a las actividades contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), asi como a los proyectos aprobados por el Comité Territorial de Orden Público, velando por su adecuada implementación, ejecución y reporte, conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.
- Administrar, actualizar y consolidar la información correspondiente al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) en la plataforma del Sistema de Planeación Territorial (SISPT). garantizando el cumplimiento de los lineamientos

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

técnicos, requisitos metodológicos y periodicidad establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

- Las demás relacionadas con el objeto del contrato necesario para garantizar su cumplimiento

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del **MUNICIPIO:**

1. Brindar la información suficiente al **CONTRATISTA** que se requiera para el desarrollo del presente contrato.
2. Destinar los recursos necesarios para cubrir el valor del contrato.
3. Exigir la afiliación del **CONTRATISTA** al Sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Realizar la idónea vigilancia y ejecución del objeto contractual
5. Suscribir los documentos necesarios propios del contrato, para su idónea ejecución dentro de los términos establecidos en este contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y su vigencia se entenderá desde la fecha de su firma hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución pactado en la presente cláusula.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales y de constitución de las garantías, el valor del presente contrato es de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.750.000,00)**, el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO

La forma en que el municipio cancelará la prestación de servicios será la siguiente:

Pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen **SEIS (6) PAGOS**, mensuales vencidos, de los cuales **CINCO (5)** serán por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE** con corte mensualizado y un último pago por un valor de **MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.250.000,00)**, con corte de los quince días finales del tiempo de ejecución del contrato, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago, EL CONTRATISTA previo al pago deberá acreditar que se encuentra al día en

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá acompañar, copia de los recibos o planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, además de contar con certificado de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y acta de pago.

Para el último pago se requerirá de la certificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y acta de terminación.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS

De acuerdo con la naturaleza, la cuantía y la forma de pago no se exigirán garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de funcionario designado mediante oficio emitido por el alcalde municipal, supervisión que se hará conforme a las funciones propias de este encargo, las normas, metodología, técnicas y procedimientos para el ejercicio de una supervisión. Las observaciones y correctivos formulados por el supervisor, serán obligatorias para el CONTRATISTA y su no aplicación se tendrá como incumplimiento del contrato.

Para este caso la supervisión del contrato estará a cargo de la secretaría de planeación y obras públicas

CLÁUSULA NOVENA. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial del contrato, una vez agotado el debido proceso y garantizado el derecho de defensa y contradicción del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer de manera unilateral y mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas y diarias, por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el 10% del valor del contrato, sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato, en caso de hacerse efectivas su grave o total en la prestación de los servicios contratados como objeto en la cláusula primera de este contrato, igualmente procederá la aplicación de esta cláusula para producto se deducirá y así lo acepta el contratista de los valores o pagos pendientes de girar con cargo al presente contrato, en todo caso estas se impondrán y fijaran conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DESARROLLO TERRITORIAL (PDT) Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADADANA (PISCC).

CLÁUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como una tasación anticipada de los perjuicios que llegare a generar el incumplimiento grave o total de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que éste pagará al MUNICIPIO, en el evento en que se detecte la existencia de un incumplimiento

resarcir los perjuicios que se llegaren a producir al MUNICIPIO por el acaecimiento de cualquiera de las causales de terminación unilateral del contrato. En estos casos de hacerse efectiva esta cláusula esta se declarará conforme a lo establecido en el artículo

17 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, debiéndose elaborar un informe en el cual conste la verificación de los hechos u omisiones constitutivos del incumplimiento grave o total. Así mismo EL MUNICIPIO solicitará las respectivas explicaciones al CONTRATISTA y dará la oportunidad al garante para que este también ejerza su derecho de contradicción. Si EL CONTRATISTA y el garante no rinden las explicaciones en la oportunidad indicada o éstas no son satisfactorias por no acreditar eximentes de responsabilidad, se procederá a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria mediante acto administrativo motivado que declare el incumplimiento, la caducidad o terminación unilateral del contrato. Para los efectos previstos en esta cláusula, su producto se deducirá y así lo acepta el contratista de los valores o pagos pendientes de girar con cargo al presente contrato. En caso de que los perjuicios que se causen fueren superiores al valor de la presente cláusula penal, se podrá pedir la correspondiente indemnización.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El valor que el MUNICIPIO se compromete a pagar por el presente contrato al CONTRATISTA queda sujeto a las apropiaciones presupuéstales que para el efecto hagan en el presupuesto del Municipio de Caldas y se pagará con cargo a la vigencia fiscal del año 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CD1 – 2025000162 junio 26 de 2025 expedido por la Tesorería Municipal de Caldas, Departamento de Boyacá, de las siguientes partidas:

De la identificada con el código: rubro: 2.3.2.02.02.009.11.15 presupuesto: inversión descripción: servicios para la comunidad sociales y personales – Servicio de apoyo para el fortalecimiento de la gestión de las entidades públicas, valor: **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.750.000,00).**

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUJECIÓN DELOS PAGOS AL PLAN ANUAL DE CAJA -PAC

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DESARROLLO TERRITORIAL (PDT) Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADADANA (PISCC).

Los pagos efectuados con cargo a las anteriores partidas estarán sujetos a la suficiencia de apropiaciones en el Programa Anual de caja elaborado por la Tesorería Municipal de Caldas y en aplicación del numeral 10 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título total ni parcial el contrato sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para su negativa.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS CONTRACTUALES

Las diferencias o discrepancias surgidas de la actividad contractual podrán solucionarse de manera directa por las partes, mediante cualquiera de los mecanismos previstos para el efecto en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen y adicionen, en especial la conciliación, la amigable composición y la transacción, los cuales se entienden incorporados al presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Este contrato no constituye vínculo de trabajo o laboral entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA o con los trabajadores que éste ocupe para la ejecución del mismo, por lo cual EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce la normatividad que rige este tipo de contratación y la naturaleza jurídica de la relación que adquiere con el MUNICIPIO al suscribir este contrato.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD

Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. COMPROMISO Y GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA

EL CONTRATISTA se obliga y garantiza a guardar absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer por el MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por EL

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

CONTRATISTA para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si EL CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al MUNICIPIO y a terceros perjudicados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PREVALENCIA DEL CONTRATO

Queda claramente entendido y así lo acuerdan las partes que, en el evento de existir diferencias entre la oferta presentada por el CONTRATISTA y el texto del presente contrato, primará lo establecido en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS

Cualquier modificación o prórroga al presente contrato deberá acordarse en forma expresa de mutuo acuerdo por las partes y constar por escrito, salvo lo previsto para la modificación unilateral, y se efectuará con estricto cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de este tipo de contratos, sin embargo, si la entidad lo estima necesario, a la terminación del contrato, las partes contratantes podrán suscribir un acta de liquidación del mismo, en la que se determinarán las obligaciones a cargo de cada uno, teniendo en cuenta el valor de las sanciones y penas por aplicar, las indemnizaciones a que haya lugar o los saldos presupuestales que deban liberarse. El plazo para liquidar el contrato, en caso de darse, será de cuatro (04) meses contados a partir de su terminación. Para este efecto, el CONTRATISTA deberá presentar dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato al MUNICIPIO, a quien éste designe, las cuentas y demás documentos relacionados con el presente contrato, así como la información que se requiera, para proceder a elaborar el acta de liquidación correspondiente. Cuando la liquidación sea necesaria, el supervisor será el encargado de la liquidación del contrato, en los términos enunciados en la Ley de contratación En caso de que no se efectúe la liquidación bilateral se podrá dar aplicación al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para los efectos de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA declara por el presente documento y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante del presente contrato de prestación de servicios los siguientes documentos:

1. Propuesta presentada por el proveedor de servicios determinado por el alcalde Municipal

2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Documentos que demuestren la formación técnica mínima exigida
4. Documentos que demuestren la experiencia mínima exigida
5. Copia de la Libreta militar acorde con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y los artículos 10 y 36 de la Ley 48 de 1993
6. Certificado de cámara de comercio si está obligado a su inscripción acorde con el Código de Comercio
7. Antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
8. Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por de la Contraloría General de la República
9. Impresión de la consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedidos por la Policía nacional
10. Impresión de la consulta de medidas correctivas expedido por la Policía nacional
11. Certificado vigente de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
12. Examen médico ocupacional vigente
13. Registro Único Tributario
14. Certificaciones de estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en caso de persona natural y además de aportes parafiscales en caso de personas jurídicas
15. Hoja de vida en los formatos dispuestos por el Departamento de la Función Pública.
16. Declaración juramentada de bienes y rentas del año 2024.
17. Certificado REDAM
18. Formulario SARLAFT
19. Antecedente Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 De 2018.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PUBLICACIÓN

El contrato debe ser publicado en la página dispuesta por la Agencia Nacional para la Contratación pública en la dirección web: www.colombiacompra.gov.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUJECIÓN LEGAL Y DOMICILIO

Las partes declaran que cualquier controversia legal que se derivare del presente contrato, se someterá a las leyes, jueces y tribunales de Colombia y expresan, que para todos los efectos judiciales acuerdan el Municipio de Caldas, departamento de Boyacá, como domicilio de los contratantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DESARROLLO TERRITORIAL (PDT) Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADADANA (PISCC).

1. Del Municipio: Caldas - Boyacá, Carrera 3 No. 2 09. Teléfono: 3219488825 Correo electrónico: contactenos@caldas-boyaca.gov.co .

2. Del Contratista: Dirección: Avenida 27ª 45 Avenida julio Salazar 27ª-45, Chiquinquirá Boyacá. Teléfono: 3123148 Email: juancamilogonzalez114@gmail.com

En constancia se firma en el Municipio de Caldas, departamento de Boyacá a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Contratante

Diego Alejandro Lancheros Ruiz
Alcalde Municipal

Contratista

Juan Camilo González Cañón
1.056.411.364 de Chiquinquirá

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Laura Carolina Gomez R.		Pedro Andrés Pachón Murcia		Diego Alejandro Lancheros R.	
Asesora en Contratación		Secretaria de Planeación y Obras Publicas		Alcalde Municipal	

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660